

## Suplemento de Notificaciones

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### A CORUÑA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMBRE

*SECRETARÍA. Anuncio de notificación de 11 de junio de 2026 en procedimientos Baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios.*

**ID: N2600469009**

Baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración.

#### ANUNCIO

Por esta Alcaldía se ha dictado la resolución 1029/2025 del 31.10.2025 declarando la caducidad de la inscripción y, por lo tanto, la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Cambre (A Coruña) de las personas que se indica a continuación, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y la Resolución de 30 de enero de 2015 del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales respecto de la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes cada dos años.

Fecha de renovación hasta 30.06.2025

NIF/NIE/Pasaporte	NIF/NIE/Pasaporte
AV935915	RD5435280
E00001583	Y6678354L
EL0464151	MO87698
YC754204	AZ161023
P10017968	Y4436949X
Y9247870K	Y9267742K (menor)
161834885	AAE103848

Intentada la notificación a cada interesado en el domicilio indicado, sin que se pudieran practicar, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOE, ello a tenor de lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que, a efectos padronales, la fecha de la baja por caducidad será la de publicación del anuncio en dicho boletín.

Las citadas resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ponen fin a la vía administrativa. A tenor de lo establecido en los artículos 112 e 123 de la citada ley se podrá recurrir potestativamente en reposición o impugnarlas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y deberá presentarlo ante el mismo órgano que lo dictó (artículo 124 de la Ley 39/2015).

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación y deberá presentarlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (según la distribución competencial establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La alcaldesa

Diana Piñeiro Fernández

Cambre, 11 de junio de 2026.- La Alcaldesa. Diana Piñeiro Fernández